



CONFIANZA ONLINE

ACUERDO

Reunidos, a 12/05/2017, por una parte, en nombre y representación propia
y, por otra en nombre y representación de Jardinitis, S.L. ante el Secretario Técnico
del Comité de Mediación de adigital, con el fin de realizar un acto voluntario de
mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por
(en adelante PARTICULAR), por la entrega parcial de un pedido realizado a través del portal
www.jardinitis.com, del que es responsable Jardinitis, S.L. (en adelante Jardinitis), empresa adherida a
Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, la consumidora realizó el pedido nº
000000168097 (Piscina Oval + Saco de Arena 25kg) por un importe de 506,75 Euros. La particular
alega que, tras abrir los dos bultos de cuya recepción se aportó conformidad al transportista, comprobó
que faltaba la piscina, motivo por el cual contactó con la empresa y desde ésta le comunicaron que
procederían a ofrecerle una solución, si bien, a fecha de interposición de la reclamación, la reclamante
expone que no volvió a conocer el estado de la incidencia. No conforme, solicita la entrega inmediata
del artículo restante y, subsidiariamente, la recogida de los productos enviados y la devolución del
importe de la compra.

SEGUNDO.- Que la PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la
vulneración del artículo 14 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación
con el artículo 1.278 del Código Civil.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Jardinitis, como muestra de su
buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético,
para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Jardinitis, habiendo manifestado sus disculpas por
las molestias ocasionadas, ha procedido al envío de una piscina nueva.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código
Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su
traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que la PARTICULAR reconoce quedar satisfecha con el cumplimiento, por parte de
Jardinitis del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia,
se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página
web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende, en triplicado ejemplar, el
presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 12/05/2017.

Jardinitis, S.L.